



RECTIFIQUISE RESOLUCION QUE  
INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 0636

ARICA, 09 MAR 2018

**VISTOS:**

- 1.-Resolución Exenta N° 0244 de fecha 26 de Enero de 2018, que aprueba Convenio de fecha, **29 de Diciembre del 2017**, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Institución **Junta de Vecinos N° 51 "Villa Nueva Esperanza"**
- 2.- Correo electrónico emitido por el profesional don Miguel Terraza Mamani de la División de Planificación y Desarrollo Regional
- 3.-El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

Que, por un error de transcripción en el la fecha de celebración y aprobación del convenio suscrito por las partes en el numeral N° 1 y N° 2 de los vistos.

**RESUELVO:**

1. **RECTIFIQUESE** lo señalado en el numeral N° 1 y N° 2 de los Vistos, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:** 05 de Enero del 2017

**DEBE DECIR:** 29 de Diciembre del 2017

- 2.-**DÉJESE** establecido que la Resolución Exenta señalada en el numeral 1 y 2 de los Vistos, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido modificado por la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
GRADYS ACUÑA ROSALES  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSV/bat

Distribución física:

1. Oficina de partes

Distribución digital

1. La indicada a través del profesional a cargo
2. Profesional Miguel Terraza Mamani
3. DIPLAN
4. Dpto. Jurídico